



Expediente: 283/16

Carátula: NADAL MARIO RAFAEL C/ CORDOBA JUAN ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 10/02/2021 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 283/16



H20721387668

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 09 de febrero de 2021.-

AUTOS: NADAL MARIO RAFAEL c/ CORDOBA JUAN ENRIQUE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr: **MARTONI, FERNANDO ANIBAL - ESTRADO JUDICIAL**

Domicilio Digital Constituido: **900000000000**

PROVEIDO

Concepción, 9 de febrero de 2021...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I).- NO HACER LUGAR al recurso de apelación deducido por el Sr. Juan Enrique Córdoba, demandado en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel N. Bulacio (fecha 11/9/2020), en contra de la sentencia n° 216 de fecha 3/9/2020 dictada por la Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la 1ª Nominación. En consecuencia, se confirma la misma en todos sus términos, por lo considerado. II).- COSTAS: al vencido, conforme se considera (arts. 105 y 107 del CPCC). III).- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. Firman digitalmente: Dra. María José Posse. Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** NT

Actuación firmada en fecha 09/02/2021

Certificado digital:

CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.